

PROVIDENCIA, **23 ABR 2024**

EX.N° 562 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 56 y 63 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 536 de 17 de abril de 2024, se aprobó el contrato de compraventa de Derechos de Aprovechamiento de Aguas otorgada mediante escritura pública de 26 de octubre de 2023 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, suscrita entre la sociedad **CIUDAD EMPRESARIAL S.A.**, RUT N° **96.767.460-5** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera vende, cede y transfiere a la segunda una parte del derechos de aprovechamiento de aguas, consistente en derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de seis litros por segundo, en la Comuna de Huechuraba, provincia de Santiago, Región Metropolitana. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en la Ciudad Empresarial, Avda. de Los Jardines N° 225, Rol 6057-3, en el punto de coordenadas UTM Norte: 6.305.053,65 metros y Este: 349.466,50 metros, según cartografía IGM escala uno: 50.000, Datum Sudamericano de 1979.-

2.- Que habiéndose determinado la necesidad de tramitar el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas adquiridos por la Municipalidad, por hasta un caudal de 6 litros por segundo, hacia un pozo ubicado en la Plaza de la Aviación, esto es, un bien nacional de uso público de la comuna, corresponde que la utilización de dicho inmueble para estos efectos comprendida en la solicitud, sea autorizada mediante Decreto Alcaldicio, debidamente autorizado por el Concejo Municipal.-

3.- Que la referida autorización, se contempla en el “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Hídricos”, aprobado por Resolución D.G.A. N° 3.504 de fecha 17 de diciembre de 2008, específicamente el numeral 5.2.1 del Capítulo VI, 6.2., modificado según Resolución D.G.A. N° 3.202 de fecha 25 de noviembre de 2022, y en el que se indica como parte de los antecedentes legales a presentar: “v)... Si la obra de captación está ubicada en un bien nacional de uso público, se requerirá la autorización del organismo bajo cuya administración éste se encuentre, mediante el acto administrativo totalmente tramitado que corresponda”, detallándose a continuación, que en caso de predios administrados por municipalidades, éste corresponde a un Decreto Alcaldicio, debidamente autorizado por el Concejo Municipal.-

4.- Los Memorándums N° 4.855 de 15 de marzo y N° 6.155 de 5 de abril, ambos de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

5.- El Acuerdo N° 1.072 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 114 de 19 de marzo de 2024, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Autorízase la utilización del Bien Nacional de Uso Público para la captación de derechos de aprovechamiento de aguas en el pozo ubicado al interior de la Plaza de la Aviación. Dichos derechos de agua adquiridos por la Municipalidad se encuentran inscritos a su nombre a fojas 292 N° 430 del Registro de Propiedades de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2023.

2.- El punto de captación de los derechos singularizados en el punto precedente se encuentra específicamente en el punto definido por las coordenadas U.T.M. Norte 6.299.661 metros, Este 348.897 metros, Datum WGS 84, Huso 19, o aquella que determine finalmente la Dirección General de Aguas en visita inspectiva de rigor.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
\* \* \*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución

Interesados

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.225 /